



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA TECNICO PROFESIONAL- ENSEÑANZA SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2014", POR UN MONTO DE \$10.250.000- PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE LOS 205 BENEFICIARIOS, QUE SE INDICAN EN NOMINA ADJUNTA, POR LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 1824

El CARMEN, 24 de Septiembre de 2014.

**VISTOS:**

- a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.
- b) Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2597 de fecha 13.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- d) Decreto Alcaldicio N° 2723 de fecha 31.12.2013, que Delega atribuciones exclusivas del Alcalde, en el Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de apoyar económicamente a Estudiantes de la comuna de El Carmen, que con el anhelo de optar a una mejor calidad de vida y oportunidades laborales han continuado sus estudios en Enseñanza Media Técnico Profesional y Enseñanza Superior, en Instituciones fuera de su Comuna de Origen.
- b) Los antecedentes académicos y socioeconómicos de los beneficiarios, recabados por la Profesional Asistente Social y Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario doña María Mitolene Lagos Molina, se encuentran registrados en dicha Dirección, como respaldo de las decisiones adoptadas.
- c) La disponibilidad presupuestaria, consignada en el Presupuesto Municipal Vigente por la Suma de \$ 10.250.000.- (Diez millones doscientos cincuenta mil pesos).

**DECRETO:**

a) **APRUEBESE:** Programa Social denominado "BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA TECNICO PROFESIONAL - ENSEÑANZA SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2014", en el cual se adjunta y forma parte integral del presente Decreto, cuyo costo total para cubrir las necesidades educacionales de los 205 alumnos beneficiados es de \$ 10.250.000.- (Diez millones doscientos cincuenta mil pesos), costo que comprende los meses de Agosto a Diciembre del año 2014.

b) **OTORGUESE:** Un aporte en dinero, en forma semestral de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), por cada Estudiante Beneficiado, que se indica en nómina adjunta, correspondiente a 205 Estudiantes.

Este Programa podrá ser renovado siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, la que deberá ser Certificada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad, ocasión en que los Beneficiarios deberán presentar Documentación que acredite calificaciones y continuidad académica, la que será evaluada por doña María Mitolene Lagos Molina, Asistente Social y Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

c) **IMPUTESE:** El gasto al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007, denominación Asistencia Social a Personas Naturales, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**



*Patricia Polanco*  
**PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**



*Juan Carlos Peña Mella*  
**JUAN CARLOS PEÑA MELLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JCPM/MMLM/fglm.-

Distribución

Alcaldía, Administración Municipal, Secretaría Municipal, Control Interno, Finanzas, Oficina de Partes, DIDECO.



**PROGRAMA SOCIAL  
BECA MUNICIPALIDAD EL CARMEN 2014**

**I. FUNDAMENTACIÓN Y DESCRIPCIÓN**

Dentro de las líneas de acción que ejecuta el municipio se encuentra el área de educación, poniendo énfasis en estrategias de intervención que apoyen la continuidad académica tanto de niños y niñas como de adolescentes, para que estos opten a oportunidades que mejoren su calidad de vida.

Desde ya, varios años, se observa que las necesidades de los jóvenes carmelinos son amplias y que surge en ellos el ideal de continuar estudios superiores, técnicos y medios, anhelo que en ocasiones se ve truncado debido a la realidad socioeconómica de sus familias de origen, lo que impide solventar el elevado costo que este tipo de educación implica, a pesar de la amplitud de beneficios existentes en la red educacional.

Por tales razones, para el municipio es trascendental apoyar a estos estudiantes de esfuerzo, para que en parte puedan cubrir esta necesidad, lo que se traduce en un aporte en económico, el que podrá ser destinado a pasajes, fotocopias, u otros servicios relacionados con la actividad académica del estudiante.

La beca corresponde a un bono de carácter semestral, el cual será depositado en una remesa de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), cubriendo los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2014, la fecha de postulación al beneficio será desde el día 01 de Enero hasta el día 15 de Marzo, año 2014, para cubrir con las necesidades del Primer semestre, esta postulación contempla también la entrega del beneficio para el segundo semestre del presente año, el cual será de carácter retroactivo, puesto que se postula con las calificaciones del último semestre cursado para estudiantes de educación superior, con excepción de los estudiantes con calificación anual, misma situación para estudiantes de enseñanza técnica, en el que también se pagará un bono único de \$50.000 pesos, abarcando los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, año 2014, el cual será depositado en el mes de Septiembre 2014.

**II. OBJETIVOS**

- Apoyar económicamente con una beca mensual renovable semestralmente a estudiantes de la comuna que cursen educación superior o técnica.
- Estimular las condiciones de vida de los estudiantes que cursan estudios superiores, enseñanza media y colegios técnicos, de la comuna de El Carmen.

**III. ACTIVIDADES**

- Postulación y acreditación de documentos solicitados.
- Selección de estudiantes, se realizarán a través de:
  - .- Presentación de documentación solicitada (Certificado de matrícula, Certificado de alumno regular segundo semestre 2014, Certificado de notas último año cursado).

#### IV. BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y DURACIÓN

Serán beneficiarios estudiantes: mujeres y hombres estudiantes con domicilio en la comuna de El Carmen que cursen estudios superiores y técnicos profesionales en establecimientos de enseñanza Media, que cuenten con los requisitos mínimos de rendimiento académico.

El beneficio será renovable semestralmente, debiendo cumplir con los siguientes:

- Continuidad académica.
- El beneficio podrá o no continuar el año próximo, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.
- Además en el caso de situaciones tanto de postulantes como renovantes apelantes, única y exclusivamente se podrá entregar este beneficio previa autorización del Señor Alcalde.

#### V. RECURSOS

**Financieros:** Monto total para los meses de Agosto a Diciembre del año 2014 correspondiente al segundo semestre académico, asciende a la suma de \$ 10.250.000.- (Diez millones doscientos cincuenta mil pesos). De los cuales cada beneficiario recibirá la suma de \$ 50.000, los que serán depositados en la cuenta bancaria acreditada el primer semestre del año en curso.

**Humanos:** Directora DIDECO y funcionario de la misma dirección encargado de supervisar, ejecutar y realizar las Labores Administrativas del Programa.

**Materiales:** Equipamiento existente en el Departamento, tal como computadores, Impresora, materiales de oficina.

#### VI. RESPONSABLE

  
**MARIA MITOLENE LAGOS MOLINA**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**DIRECTORA DIDECO**

El Carmen, 24 de Septiembre de 2014.